Municipalidad Provincial de Barranca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0356-2019-AL/RRZS-MPB

04 DIC 2019

Abog. Martín Carpina Acuña

BARRANCA, JUNIO 28 DEL 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: El **Informe N° 085-2019-GSP/SCPL-MPB**, de la Gerencia de Servicios Públicos, **Informe N° 0329-2019-MESV/SGSMA/MPB**, del Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, referentes a la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Ley N° 29332**, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por Objeto: **i)** Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, **ii)** Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, **iii)** Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; **iv)** Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; **v)** Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales, y **vi)** Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 296-2018-RF**, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro del cual se encuentra considerada la meta 03 denominada "Implementación de un sistema integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"

Que, mediante **Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01**, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, la misma que dispone como Actividad 03 para el cumplimiento de la Meta 03, la formulación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales hasta el 31de julio del 2019.

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la "**Guía para la caracterización de los Residuos Sólidos Municipales**", aprobada con **Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM**, la primera actividad a implementar corresponde a la conformación del Equipo de Planificación, como responsable del Estudio, el cual debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea e Alcalde o el/la Gerente Municipal.

Que, según la guía antes indicada, el equipo de planificación deberá estar conformado por las oficinas de medio ambiente, limpieza pública, Rentas, Catastro, Planificación y presupuesto, Administración, Logística, o quien haga sus veces en cualquiera de los casos.
Que, teniendo en consideración que a la Municipalidad Provincial de Barranca se le asignó cumplir con la Meta N° 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" que permitirá optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y la conservación del medio ambiente; en tal sentido, y conforme a lo estipulado [illegible] para el cumplimiento de la meta en mención, se hace necesario la conformación del Equipo de Planificación responsable del estudio.

04 DIC 2019

Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

Que mediante **Informe N° 085-2019-GSP/SCPL-MPB**, de fecha 14 de Junio de 2019, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, indica que, siendo responsable de la Meta N° 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, y de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de dicha meta, es necesario la conformación de un Equipo de Planificación para la realización del Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales.

Que por **Informe N° 0329-2019-MESV/SGSMA/MPB**, de fecha 18 de junio del 2019, la Gerencia de Servicios Públicos, dispone proyectar el Acto Resolutivo correspondiente a fin de designar al Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR**, al **EQUIPO DE PLANIFICACION** responsable de participar en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Barranca, la cual está conformada por los responsables de os siguientes órganos de línea:

Órgano de Línea	Responsabilidad encargada
Gerencia de Servicios Públicos	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo. Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Gerencia de Rentas	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio
Gerencia de Desarrollo urbano y territorial	Facilitar información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Gerencia General	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio
Oficina de Logística	Asegurar los procesos para la adquisición

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, la conducción y el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL